

CHACRAS DE CORIA, 25 de febrero de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 465/2026, donde obra el pedido de renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, solicitada a partir del UNO (1) de marzo de 2026 por el M. Sc. Ing. Agr. Jorge José Bautista NAZRALA, a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 43/2026-D. de fecha DOCE (12) de febrero de 2026, se aceptó la Renuncia Condicionada del mencionado docente desde la fecha solicitada.

Que, posteriormente, mediante Nota N° 16234/2026, el M. Sc. Ing. Agr. Jorge José Bautista NAZRALA solicita que su renuncia se acepte desde UNO (1) de febrero de 2026.

Que la Dirección de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Agrarias informa al respecto.

Que por Nota N° 17051/2026 la Dirección de Seguridad Social del Rectorado solicita se deje sin efecto la Resolución N° 43/2026-D., y se emita una nueva resolución conforme lo solicitado.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

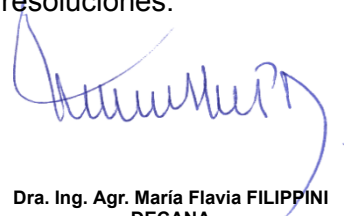
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 43/2026-D. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 90/2026 _ _ _ _
LJC.